ANEXO

Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial

Contenido

I. Generalidades, Marco conceptual y Principios del Ordenamiento Territorial.

II. Orientación Estratégica.

III. Objetivos, Lineamientos y Acciones de política para el Ordenamiento Territorial.

IV. Instrumentos.

ANEXO

Glosario de Lineamientos de política para el Ordenamiento Territorial.

Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial

I. Generalidades, Marco conceptual y Principios del Ordenamiento Territorial

1.1 Generalidades

El territorio peruano tiene 4 regiones naturales muy diferenciadas: 1) la zona costera desértica atravesada por algunos valles fértiles; 2) la cordillera andina caracterizada por su relieve montañoso y valles interandinos; 3) la selva alta y baja con una alta diversidad de ecosistemas de bosques amazónicos; y, 4) el mar de Grau con su faja marino costera. En este espacio físico altamente heterogéneo la naturaleza nos ofrece recursos naturales y biodiversidad de incalculable valor, que nos catalogan como país megadiverso, minero-energético, forestal, agrario y pesquero; no obstante, integramos la lista de los países en desarrollo, debido a que el proceso de ocupación y de uso del territorio y de su capital natural, como expresión espacial de las diversas políticas socioeconómicas implementadas a nivel nacional, han generando problemas críticos que impiden alcanzar el desarrollo sostenible del país.

El Perú comprende 128´521,560 ha de superficie continental y el mar de Grau con 1'140,646.8 km^2. El área superficial se encuentra distribuida en 11.7 % en la costa, 28.4 % en la sierra y 59.9 % en la selva. La organización política – administrativa se divide en 1,829 distritos, 194 provincias, 1 Provincia Constitucional y 24 Departamentos, en donde más de 28´200,000 de peruanos se distribuyen mayoritariamente en áreas urbanas (¾ partes) y tan solo ¼ en áreas rurales[1].Esta desigualdad se manifiesta en la árida costa que alberga el 54.6% de la población, y específicamente en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao en donde viven, aproximadamente 8´500,000 habitantes.

1.2 Marco conceptual del Ordenamiento Territorial

El **Ordenamiento Territorial** es una política de Estado, un proceso político y técnico administrativo de toma decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones, considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos.
Asimismo, hace posible el desarrollo integral de la persona como garantía para una adecuada calidad de vida.

1.3 Principios

1. La sostenibilidad del uso y la ocupación ordenada del territorio en armonía con las condiciones del ambiente y de seguridad física, a través de un proceso gradual de corto, mediano y largo plazo, enmarcados en una visión de logro nacional.
2. La integralidad, teniendo en cuenta todos sus componentes físicos, biológicos, económicos, sociales, culturales, ambientales, políticos y administrativos, con perspectiva de largo plazo.
3. La complementariedad en todos los niveles territoriales, propiciando la articulación de las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales.
4. La gobernabilidad democrática, orientada a armonizar políticas, planes, programas, procesos, instrumentos integrando mecanismos de participación e información.
5. La subsidiariedad, como un proceso descentralizado con responsabilidades definidas en cada uno de los niveles nacional, regional y local.
6. La equidad, orientada a generar condiciones para asegurar mejor la correlación de la diversidad territorial en los procesos de toma de decisiones, acceso a recursos productivos, financieros y no financieros; de tal forma, que se garanticen las oportunidades, bienes y servicios en todo el país.
7. El respeto a la diversidad cultural, los conocimientos colectivos, y las formas de uso y manejo tradicionales del territorio y los recursos naturales, en concordancia con lo establecido en el artículo 89° de la Constitución Política del Perú.
8. La competitividad, orientada a su incremento y a maximizar las potencialidades del territorio.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM
VºBº

[1] Perfil Socio Demográfico del Perú. Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. INEI. Lima, Agosto de 2008.

II. Orientación Estratégica

La orientación estratégica del desarrollo nacional debe partir de una visión integral que contribuya a resolver los problemas que lo aquejan (pobreza, marginación, centralismo, etc.) y promover el aprovechamiento responsable y sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y de los procesos ecológicos que la sustentan, para el desarrollo sostenible del país. En ese sentido, el proceso de Ordenamiento Territorial se convierte en piedra angular para el logro de este propósito.

El Desarrollo Nacional –necesariamente acompañado por un proceso de Ordenamiento Territorial- requiere identificar las oportunidades y los obstáculos –reales y potenciales- que afectan o promuevan la competitividad en el país.

Asimismo, la orientación estratégica del desarrollo nacional, y por ende del Ordenamiento Territorial, debe ser el desarrollo de una base productiva competitiva y sostenible a nivel de todas las regiones, según sus potencialidades y limitaciones, articulando los proyectos de inversión pública y privada, facilitando y priorizando el desarrollo a largo plazo de tal forma que las ciudades se integren al territorio nacional.

III. Objetivos, Lineamientos y Acciones de política para el Ordenamiento Territorial

OBJETIVOS	LINEAMIENTOS	ACCIONES PRIORIZADAS
Objetivo 1: Promover y facilitar, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la utilización y gestión responsable de los recursos naturales no renovables; así como, la diversidad biológica, la ocupación ordenada del territorio en concordancia con sus características, potencialidades y limitaciones, la conservación del ambiente y de los ecosistemas, la preservación del patrimonio natural y cultural, el bienestar y salud de la población.	***Lineamiento 1.1: Promover la conservación, el uso y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.***	1. Promover y ejecutar estudios de inventario y caracterización de los recursos naturales. 2. Promover la implementación descentralizada y participativa de la Estrategia Nacion Forestal, la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica, la Estrategia Nacional d Cambio Climático, la Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales, Plan d Acción de Lucha contra la Desertificación, Plan Nacional de Reforestación, entre otras. 3. Ejecutar estudios de valoración económica de los recursos naturales y de los servicio ambientales. 4. Priorizar estudios orientados a generar conocimientos y tecnologías para e aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y de gestió responsable de los recursos naturales no renovables, en especial en los ecosistema con mayor presión socioeconómica, que darán el soporte técnico y científico a lo procesos de Ordenamiento Territorial. 5. Promover la recuperación y conservación de los usos tradicionales del suelo conocimientos colectivos[2] como parte del patrimonio cultural de la Nación. 6. Evaluar permanentemente el uso eficiente del territorio, a fin de evitar la externalidades[3] ambientales negativas. 7. Promover el fortalecimiento institucional, en los diferentes niveles de gobierno, qu contribuyan al desarrollo de procesos de Ordenamiento Territorial con la participació de las instituciones especializadas en la materia. 8. Impulsar programas de formación, capacitación técnica e investigación en instrumento de planificación y gestión territorial, considerando herramientas que permitan reduc factores de vulnerabilidad. 9. Promover la formación de líderes y la capacitación de organizaciones de base y demá actores involucrados para su participación en los procesos de Ordenamiento Territorial
	Lineamiento 1.2: Promover el proceso de ocupación del territorio con criterios económicos, ambientales, sociales, culturales, políticos[4] y de seguridad física.	1. Orientar la ocupación y uso racional del territorio, mediante la formulación implementación de los planes de Ordenamiento Territorial sobre la base de l Zonificación Ecológica Económica - ZEE, y de los otros instrumentos de Ordenamient Territorial vigentes, con aplicación de metodologías participativas, privilegiando l descentralización efectiva de las competencias y funciones, económicas, políticas sociales. 2. Formular planes de Ordenamiento Territorial para el área de influencia de los proyecto de infraestructura económica y social, con la participación de las comunidades d

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VºBº

[2] Conocimiento acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica art. 2 inciso b) de la Ley Nº 27811

[3] Externalidad, es la actividad de un individuo que afecta los beneficios o costos de otros individuos de la sociedad. Grupo Técnico sobre Medidas de Incentivos Económicos para la Conservación de la Diversidad Biológica, Resolución Presidencial N° 040-2001-CD/CONAM

[4] Los lineamientos establecidos en el Programa Hábitat de las Naciones Unidas para Asentamientos Humanos (Ciudades Sostenibles).

		entorno, evaluando impactos sociales, culturales, económicos y ambientales en el territorio. 3. Articular políticas de Ordenamiento Territorial con las políticas sociales, económicas, ambientales, culturales y de descentralización; particularmente las referidas a la lucha contra la pobreza, tala y pesca ilegal e indiscriminada, la lucha antidroga, el desarrollo fronterizo, seguridad y defensa; que apoyen al desarrollo sostenible del país con perspectiva de largo plazo. 4. Priorizar la formulación y ejecución de planes de Ordenamiento Territorial, sobre la base a la Zonificación Ecológica Económica-ZEE, y de los otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, en las áreas de influencia de los ejes de desarrollo, ejes de integración nacional, zonas de frontera y circuitos económicos. 5. Identificar espacios con ventajas comparativas sobre la base de la ZEE y de los otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, para promover la inversión y ocupación ordenada del territorio. 6. Contribuir a la formulación de planes de Ordenamiento Territorial con criterios conservacionistas que fomenten el uso sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial, orientando la construcción y articulación de identidades locales, regionales y nacional. 7. Promover las actividades productivas que generen empleo en concordancia con los planes de Ordenamiento Territorial y las demás políticas nacionales. 8. Considerar la aplicación de los Estándares de Calidad Ambientales (ECAs), así como de los Límites Máximos Permisibles (LMPs) para vertimientos y emisiones, aplicando el uso de tecnologías limpias a fin de proteger los ecosistemas y la salud humana.
	Lineamiento 1.3: Implementar el Ordenamiento Territorial y la gestión integral de las cuencas hidrográficas y las zonas marino costeras para contribuir al desarrollo sostenible del país.	1. Promover la gestión integral y el Ordenamiento Territorial de las cuencas hidrográficas y las zonas marino costeras, mediante un enfoque ecosistémico. 2. Promover la concertación de las políticas de Ordenamiento Territorial y la gestión transfronteriza de cuencas con países vecinos. 3. Determinar las potencialidades de los recursos naturales renovables y no renovables, optimizando su aprovechamiento y gestión responsable a través de la ZEE y de los otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes. 4. Fortalecer las organizaciones responsables de la gestión de cuencas hidrográficas, con la participación de las diversas organizaciones sociales y comunitarias, gobiernos regionales y locales, instituciones públicas y privadas, a fin de promover proyectos que optimicen la utilización de los recursos naturales. 5. Desarrollar estrategias para la conservación y manejo de cuencas hidrográficas en las áreas más vulnerables
	Lineamiento 1.4: Fortalecer las Áreas Naturales Protegidas (ANP).	1. Priorizar acciones de desarrollo sostenible en las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE sobre la base del Ordenamiento Territorial y en concordancia con los objetivos de su creación. 2. Fortalecer y profundizar el conocimiento sobre los ecosistemas, distribución de especies, ambientes singulares, endemismos, paisajes, características geológicas suelos, etc.; mediante estudios y/o investigaciones específicas.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VMDERN

		3. Respetar y proteger las áreas ocupadas por los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial coordinando con la entidad competente, garantizando la intangibilidad del territorio delimitado, de acuerdo al marco legal vigente[5]. 4. Prevenir y mitigar los conflictos ambientales producidos por el cambio de uso del suelo dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento. 5. Identificar, evaluar, clasificar y priorizar el manejo y monitoreo de humedales. 6. Proponer la creación de corredores biológicos[6] sobre la base de la investigación científica, así como de otras áreas de interés para la conservación. 7. Promover la creación de áreas de conservación regional y privada de acuerdo con el marco legal vigente en concordancia a los planes de desarrollo concertado. 8. Proteger la biodiversidad como patrimonio natural y cultural de la Nación. 9. Articular los planes maestros de las ANP' s con los planes de ordenamiento territorial.

OBJETIVOS	LINEAMIENTOS	ACCIONES PRIORIZADAS
Objetivo 2: Impulsar el desarrollo del territorio nacional de manera equilibrada y competitiva con participación de los agentes públicos, privados y comunales mediante una adecuada planificación del territorio.	***Lineamiento 2.1: Consolidar y desarrollar los sistemas urbanos regionales como instrumentos de la descentralización.***	1. Promover el desarrollo del sistema urbano regional potenciando las ciudades intermedias[7], como parte de una estrategia de Ordenamiento Territorial sobre la base de la ZEE y de los otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, en el marco del desarrollo concertado. 2. Implementar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano en concordancia con las políticas y estrategias de Ordenamiento Territorial nacional. 3. Implementar los planes de desarrollo concertado regional y local, integrados a los planes de Ordenamiento Territorial, en concordancia con las políticas y estrategias nacionales establecidas. 4. Promover el establecimiento de ciudades o zonas modelo que sirvan de orientación para el cambio. en aquellas áreas que cuenten con una adecuada habilitación urbana. 5. Propiciar -en los casos aplicables- la concesión y/o administración de los servicios públicos a operadores privados (incluyendo comunales). 6. Priorizar la formulación de proyectos de inversión orientados a dotar de infraestructura

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VºBº

[5]Ley Nº 28736 Ley de Protección de Pueblos Indígenas Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.

[6]Son zonas de amortiguamiento que permiten una transición menos abrupta entre ambientes naturales y artificiales; ampliando la efectividad del área protegida por la reducción del efecto de borde, el aislamiento y la fragmentación de hábitat (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - IUCN, 2004).

[7]Ciudades intermedias: son aquellos centros servidores de bienes y servicios para la población del mismo municipio y de otros municipios (asentamientos urbanos y rurales), más o menos cercanos sobre los que ejerce cierta influencia. La población puede variar entre 5 001 y 500 000 habitantes (Ley Nº 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial), sin ser restrictivos (CEPAL).

	y servicios básicos a las ciudades intermedias, mejorando los factores de localización, así como el establecimiento de actividades económicas rentables y que disminuyan la presión en zonas vulnerables. 7. Adecuar y/o constituir una estructura espacial regional con base en un sistema urbano adecuado y una demarcación político-administrativa debidamente concertada que impulsen polos de desarrollo. 8. Promover la inversión pública y privada con una orientación hacia el mejoramiento de la competitividad, la capacidad de innovación y adecuación tecnológica, acorde a la política de Ordenamiento Territorial, en el marco de la descentralización del Sistema Nacional de Inversión Pública. 9. Facilitar los procesos de demarcación política-administrativa, de manera concertada y/o con participación de todos los actores, de acuerdo a la normatividad vigente de demarcación territorial y sobre la base de las políticas de Ordenamiento Territorial. 10. Promover, a cargo de las instancias competentes, la adopción y cumplimiento de las normas técnicas para edificaciones según el marco legal vigente.
Lineamiento 2.2: Impulsar el desarrollo productivo equilibrado de los territorios y promover su articulación espacial, social y económica a nivel nacional, regional y local.	1. Impulsar la ejecución de las obras de infraestructura económica necesaria para la concreción, consolidación y desarrollo de los ejes de integración nacional, corredores de desarrollo y circuitos económicos que favorezcan la articulación económica regional de manera equilibrada. 2. Promover la inversión pública y privada en los corredores de desarrollo, ejes de integración nacional y circuitos económicos, sobre la base de las políticas y los planes de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el marco legal vigente. 3. Promover, dentro del marco de los planes de Ordenamiento Territorial, la adecuación tecnológica y la articulación a mercados de las zonas con potencial para el aprovechamiento sostenible y gestión responsable de los recursos naturales y de la diversidad biológica. 4. Promover la modernización, mejora continua y aplicación de tecnologías limpias en todas las actividades industriales y de servicios públicos y privados. 5. Promover la articulación entre las cadenas productivas y la transformación industrial.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
Dirección General de Ordenamiento Territorial
VIDERN
MINAM

OBJETIVOS	LINEAMIENTOS	ACCIONES PRIORIZADAS
Objetivo 3: Prevenir y corregir la localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura económica y social, de las actividades productivas, y de servicios básicos en zonas de riesgos (identificando las condiciones de vulnerabilidad).	*Lineamiento 3.1: Identificar y evaluar las zonas de alto riesgo a procesos de origen natural y/o antrópico, para agenciar e implementar medidas de gestión, correctivas y prospectivas, así como, estrategias de prevención de desastres.*	1. Generar y aplicar incentivos y medidas que prevengan y/o adecuen asentamiento de poblaciones en zonas de alto riesgo. 2. Identificar, evaluar y categorizar las zonas de riesgo según las condiciones de vulnerabilidad que ha establecido el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI así como otros programas y proyectos nacionales y regionales. 3. Promover el proceso de implementación y monitoreo de las estrategias contenidas en el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, articulados con los procesos de ZEE y OT. 4. Consolidar la implementación del Programa de Ciudades Sostenibles[8]. Desarrollar modelos de gestión de riesgos que se articulen con programas ambientales y socioeconómicos para la reducción de factores de riesgo frente a desastres.
	Lineamiento 3.2: Promover la reubicación de los asentamientos humanos y/o de las actividades económicas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable y la ubicación de las nuevas inversiones en zonas seguras.	1. Consolidar la implementación del Programa de Ciudades Sostenibles-Seguridad Física en concordancia a la Declaración de Estambul. 2. Sensibilizar y concientizar a las poblaciones ubicadas en zonas de alto riesgo. 3. Aplicar los mecanismos legales y/o incentivos para reubicar los asentamientos humanos y/o actividades económicas localizados en zonas de alto riesgo. 4. Establecer un sistema de monitoreo y evaluación de las zonas más vulnerables de territorio. 5. Prohibir el establecimiento o reconocimiento legal de asentamientos humanos ubicados en zonas riesgosas, así como la provisión de infraestructura social y económica que consolide tales localizaciones peligrosas (educación, salud, transporte, etc.). 6. Implementar programas de reubicación y traslado para los asentamientos humanos y otras actividades económicas, localizadas en zonas de alto riesgo, por lo que el Estado no proveerá infraestructura básica y servicios sociales a estos asentamientos humanos a fin de no evitar su inscripción en Registros Públicos, para estos fines. 7. Prevenir y corregir la instalación o funcionamiento de actividades informales en las ciudades y a lo largo del territorio nacional.
	Lineamiento 3.3: Promover la incorporación del análisis del riesgo en la planificación y la formulación de los proyectos de inversión.	1. Incorporar los criterios metodológicos para el análisis y la gestión de riesgos en los proyectos de inversión pública y en los planes de Ordenamiento Territorial. 2. Establecer en los diversos sectores de la administración pública, mecanismos de desincentivación a la localización de infraestructuras y actividades socioeconómicas desarrolladas en zonas de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales. 3. Identificar en los planes de Ordenamiento Territorial regional y local la ubicación de las

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM
Dirección General de Ordenamiento Territorial
VMDERN

[8] Declaración de Estambul

		zonas de riesgo natural y la forma de prevenir desastres. 4. Establecer mecanismos para evitar el asentamiento y localización de viviendas y de actividades socioeconómicas en zonas con alto potencial de riesgo ante peligros[9] . 5. Establecer mecanismos regulatorios para la titulación de predios agrícolas en tierras con riesgo ante peligros. 6. Evitar el cambio de uso y la deforestación en tierras cuya capacidad de uso mayor son de protección[10].
	Lineamiento 3.4: Desarrollar una cultura de prevención a través de la incorporación de objetivos, competencias y contenidos, de manera transversal, sobre gestión de riesgos identificados en el plan de Ordenamiento Territorial, en los planes y programas curriculares del sistema educativo nacional.	1. Establecer y consolidar los mecanismos para la incorporación de variables ambientales, socioeconómicas y de gestión del riesgo en los procesos de desarrollo educativo. 2. Promover en las instituciones educativas la formulación de proyectos y estudios de investigación que contribuyan a la reducción de riesgos en comunidades ubicadas en zonas vulnerables. 3. Propiciar en los gobiernos regionales y locales la interacción entre el área de planeamiento urbano y el área de educación y cultura a efectos de informar, sensibilizar y educar a las comunidades en la identificación de peligros y vulnerabilidades locales, así como determinar las medidas correctivas correspondientes, con el propósito de optimizar sus percepciones, actitudes, comportamiento y capacidades para afrontarlos. 4. Implementar en el sistema educativo nacional la preparación de docentes de todo nivel sobre el tema gestión de riesgos y Ordenamiento Territorial, considerando que los referidos profesionales son los promotores del proceso educativo. 5. Establecer campañas de difusión a través de los medios de comunicación que refuercen la educación sobre el tema.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VMDERN

[9]Peligro, es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno (natural o tecnológico) potencialmente dañino, de una magnitud dada, en una zona o localidad conocida, que puede afectar un área poblada, infraestructura física y/o el medio ambiente. En Doctrina de Defensa Civil, 2005.

[10]Art. 50º de la Ley Nº 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Esto constituye una de las principales causas de la deforestación y pérdida de biodiversidad.

OBJETIVOS	LINEAMIENTOS	ACCIONES PRIORIZADAS
Objetivo 4: Contribuir a revertir los procesos de exclusión y de pobreza, fortaleciendo y facilitando un desarrollo territorial sostenible	***Lineamiento 4.1: Promover el desarrollo de las poblaciones en situación de pobreza optimizando el uso de los recursos naturales y el territorio***	1. Propiciar la priorización de proyectos de servicios básicos y de articulación en zonas de pobreza, con el propósito de superar esta situación, de acuerdo a los planes de Ordenamiento Territorial y de los planes de desarrollo concertado, según las políticas nacionales. 2. Fortalecer las actividades educativas con énfasis en la educación bilingüe e intercultural, así como la adecuación tecnológica, con el propósito de potenciar al capital humano, como parte de un Estado unitario. 3. Promover la capacitación técnica, principalmente en adultos relacionados a las actividades de desarrollo local en zonas deprimidas. 4. Incentivar el uso sostenible de los recursos naturales locales orientados a complementar el desarrollo de los programas sociales en zonas de pobreza, dinamizando la economía local
	Lineamiento 4.2: Desarrollar en forma competitiva nuevas alternativas productivas en zonas de pobreza	1. Priorizar procesos de formulación de ZEE y planes de Ordenamiento Territorial en zonas de pobreza. 2. Prestar asistencia prioritaria para la transferencia y adecuación tecnológica orientadas a dotar de una base productiva a las zonas de pobreza. 3. Promover el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, articuladas al entorno local para dotar de una base económica a las ciudades intermedias. 4. Promover la competitividad y conectividad de las cadenas productivas con el objetivo de dinamizar las economías regionales y locales. 5. Desarrollar estrategias territoriales adecuadas para contribuir a la erradicación de actividades y procedimientos ilícitos y perniciosos[11]. 6. Promover e incentivar la inversión productiva pública y privada que, con responsabilidad social y de protección ambiental, que se constituyan en ejes dinamizadores del desarrollo económico local y nacional.
	Lineamiento 4.3: Promover el desarrollo sostenible de zonas fronterizas.	1. Implementar la Estrategia Nacional de Desarrollo Fronterizo. 2. Desarrollar una base económica competitiva en áreas prioritarias de frontera con criterios ambientales, económicos y socio-culturales

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VMDERN

[11] Pernicioso: Peligroso y perjudicial para la salud, la vida o la moral. Diccionario Larousse 2002.

OBJETIVOS	LINEAMIENTOS	ACCIONES PRIORIZADAS
Objetivo 5: Revertir los procesos de deterioro de los ecosistemas y promover los usos del territorio que conduzcan al desarrollo sostenible	***Lineamiento 5.1: Mejorar la gestión del territorio a nivel regional y local.***	1. Mejorar la gestión ambiental a nivel regional y local, fortaleciendo las capacidades en los ámbitos correspondientes. 2. Proponer un marco legal integrado sobre el Ordenamiento Territorial del país, que incluya la evaluación de la legislación vigente con el propósito de culminar con la identificación de los traslapes, vacíos, conflictos y duplicación de competencias. 3. Establecer con la participación de entidades sectoriales, autoridades regionales y locales, sector privado y población en general, un sistema permanente de monitoreo para la prevención y disuasión de la ocupación de zonas patrimoniales y áreas vulnerables del territorio por asentamientos, actividades e infraestructuras. 4. Promover la gestión de conflictos socioambientales y culturales de tenencia y ocupación de territorios de Comunidades Indígenas, Comunidades Campesinas y afroperuanas, zonas de protección ecológica y zonas de patrimonio cultural. 5. Dinamizar la política administrativa en el país referida a los procesos de demarcación y titulación de tierras de reservas territoriales indígenas, de pueblos en aislamiento y en contacto inicial. 6. Conservar las tierras forestales, de protección ecológica, de los espacios considerados Patrimonio Cultural de la Nación; controlando los procesos de titulación de predios agrícolas; así como el reconocimiento de caseríos, centros poblados, zonas de concesiones forestales, mineras y de conservación, de acuerdo al marco legal vigente. 7. Promover la implementación del Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, aprobado mediante Ley Nº 28294. 8. Fortalecer la coordinación respecto a la información de la gestión del territorio y su relación con la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú, a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la PCM.
	Lineamiento 5.2: Promover la recuperación de los ecosistemas deteriorados y la protección de áreas frágiles y relictos.	1. Promover programas de reforestación con fines de protección en áreas deterioradas. 2. Implementar un sistema de monitoreo y control satelital para el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas. 3. Priorizar la recuperación de los ecosistemas marino-costeros deteriorados, a través de la regulación del proceso de ocupación y uso de estos territorios y una adecuada gestión ambiental. 4. Promover la recuperación de áreas en proceso de desertificación y de áreas deterioradas por el mal uso de la tierra. 5. Promover estrategias de gestión de aguas residuales, producto de las actividades económicas y sociales que se realizan en tierra, a fin de minimizar los impactos ambientales al ecosistema acuático. 6. Promover acciones en los niveles de gobierno para la adecuada gestión de los ECAs y LMPs.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial

7. Apoyar a los sectores competentes en la conservación y recuperación del patrimonio natural y la preservación y conservación del patrimonio cultural de la Nación.
8. Establecer los mecanismos y acciones necesarias para el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, mineras, energéticas, industriales y urbanas, enfatizando los criterios ambientales y de seguridad física en las cuencas hidrográficas y zonas marino costeras.
9. Comprometer al sector privado para la conservación de áreas naturales y restauración de zonas degradadas por actividades extractivas y pasivos ambientales.
10. Establecer lineamientos en el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el Plan Nacional ante el Cambio Climático, dada su importancia en la conservación de sumideros y fijación de carbono.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
Dirección General de Ordenamiento Territorial
VMDERN
MINAM

IV. Instrumentos para el Ordenamiento Territorial

4.1 Instrumentos de planificación

- Planes de Ordenamiento Territorial

Los Planes de Ordenamiento Territorial, se constituyen en instrumentos de planificación y gestión del desarrollo sostenible del país, para promover y regular los procesos de organización sostenible del territorio a nivel nacional, regional y local, articulados a los planes ambientales, de desarrollo económico, social y otros; los que deben ser actualizados periódicamente. Estos planes son compatibles y complementarios entre sí y constituyen componentes fundamentales de la planificación del desarrollo sostenible.

Los Planes de Ordenamiento Territorial, se formulan en plazos según las realidades particulares de cada zona y con un horizonte acorde con la legislación vigente; son dinámicos y se inspiran en el planeamiento estratégico de la circunscripción local o regional - según sea el caso -, y son fundamentalmente participativos y se construyen sobre la base de la ZEE y de los otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes.

Al respecto, existen diversos instrumentos de gestión territorial definidos para cada ámbito de la jurisdicción geográfica -política del territorio que se resumen a continuación:

PLAN	CONTENIDOS BÁSICOS
Plan de Ordenamiento Territorial Ley Nº 27867, Art. 53º literal a). Ley Nº 27972, Art. 73º literal a).	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de Ordenamiento Territorial en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales. Planificar integralmente el desarrollo local y ordenamiento territorial, en el nivel provincial.
Zonificación Ecológica Económica D.S. Nº 087-2004 – PCM, Art. 9º.	Describe las potencialidades y limitaciones del territorio y sirve como instrumento técnico para los procesos de Ordenamiento Territorial en el país.
Plan de Acondicionamiento Territorial. D.S.027-2003-Vivienda, Art. 4º. Ley Nº 27972, Art. 79º.	Instrumento de planificación territorial que describe y analiza los roles y funciones de los asentamientos poblacionales del sistema urbano.
Plan de Desarrollo Urbano Ley Nº 27972, Art. 73º y 79º	Zonificación del uso del suelo urbano y su normativa.
Plan de Desarrollo Rural	Define el desarrollo urbano y rural, haciendo un análisis socioeconómico, ambiental y territorial.
Plan Urbano Distrital Ley Nº 27972, Art. 79º ítem 3.1. D.S. Nº 027-2003-Vivienda, Art.30º.	Competitividad de uso de suelo urbano y las actividades comerciales (zonificación urbana).

Los Planes de Ordenamiento Territorial deben considerar entre sus componentes:

a) Uso del territorio y de sus recursos naturales, elaborado sobre la base de la Zonificación Ecológica y Económica y de los otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, en concordancia con la visión concertada de desarrollo de la sociedad. Contiene las diversas categorías de uso del territorio y la normativa pertinente para el uso y manejo sostenible, con criterios ambientales, socioculturales, económicos y de seguridad física.

b) Ocupación del territorio, elaborado sobre la base de Zonificación Ecológica y Económica y de los otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, considerando las oportunidades, amenazas y visión de desarrollo de la sociedad. Contiene la propuesta del sistema de asentamientos, incluyendo el rol y funciones de cada uno de ellos, y el nivel de equipamiento urbano; el sistema vial de articulación del territorio; el sistema energético; el sistema de áreas naturales protegidas, incluyendo corredores biológicos; la demarcación territorial; los proyectos estratégicos y corredores económicos; las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, por comunidades, reservas indígenas; entre otros aspectos.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
Dirección General de Ordenamiento
VMDERN
MINAM

La propuesta contiene las directrices sobre los patrones de ocupación del territorio, mediante las diversas actividades económicas. Asimismo, orienta la localización de la infraestructura vial, de telecomunicaciones, de la red de energía, del sistema urbano debidamente jerarquizado y la dotación de equipamiento y servicios básicos para el nivel territorial correspondiente.

- Zonificación ecológica y económica

Es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE por el nivel de gobierno competente, se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.

Son objetivos de la zonificación ecológica y económica - ZEE:

a) Conciliar los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

b) Orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente, y el bienestar de la población;

c) Proveer el sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de Ordenamiento Territorial, en el ámbito nacional, regional y local;

d) Apoyar el fortalecimiento de capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión de los espacios y los recursos naturales de su jurisdicción;

e) Proveer información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada; y

f) Contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y uso adecuado del territorio.

- Demarcación y Organización Territorial

Es un proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional. A través de los estudios territoriales de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), se evalúan y analizan las interacciones físicas, culturales y económicas, las cuales transforman, estructuran y organizan el territorio. El EDZ, se convierte en un instrumento orientador de la organización y división racional de las circunscripciones político-administrativas del territorio peruano.

El proceso de demarcación territorial y organización territorial tiene como objetivos:

a) Lograr una división racional y organizada del territorio nacional a partir de circunscripciones que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, facilitando la conformación de regiones.

b) Definir circunscripciones territoriales que cuenten con poblaciones caracterizadas por su identidad histórica y cultural, su capacidad para demandar y mantener servicios básicos y sociales, así como contar con un ámbito geográfico soporte de sus relaciones sociales, económicas y administrativas.

c) Contribuir al desarrollo regional y nacional; y

d) Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VMDERN

- Inversión pública, privada y cooperación internacional

Se promoverá que en los Planes Operativos Anuales (POA) de las Entidades Públicas (Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos regionales y gobiernos locales) se incorpore la formulación de los planes de Ordenamiento Territorial.

En el Sistema Nacional de Inversión Pública, se promoverá la incorporación de criterios de Ordenamiento Territorial, estableciendo mecanismos que incluyan el análisis de efectos que los proyectos de inversión tengan sobre los objetivos y procesos territoriales definidos en los planes y políticas de Ordenamiento Territorial.

Se promoverá la cooperación técnica internacional, a través de fondos de cooperación no reembolsable, canje de deuda por recursos naturales o naturaleza o el mecanismo de desarrollo limpio, de conformidad con el marco legal vigente; así como, a través de los consorcios y alianzas estratégicas de tipo binacional o subregional y de iniciativas transregionales o donaciones voluntarias.

El rol de otras fuentes: hay varios programas que se han establecido o se han mantenido en el tiempo y hay varios países industrializados para los que el tema ambiental ha sido realmente un elemento principal con programas de ayuda a países en desarrollo.

4.2 De control y monitoreo

El Comité Técnico Consultivo de Ordenamiento Territorial - CTCOT, en coordinación con las diversas instancias de la administración pública y con participación de la sociedad civil, propondrá un sistema de monitoreo y evaluación de los procesos de ocupación y uso del territorio y de sus recursos naturales, con enfoque participativo y permanente en su retroalimentación. Para este efecto, se deberá definir los criterios e indicadores ambientales, para un adecuado Ordenamiento Territorial del país, en todos los niveles de organización espacial.

El Comité Técnico Consultivo a través del MINAM, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1013- Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente y el Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM que establece la Política Nacional del Ambiente, determinará los criterios e indicadores que faciliten las acciones de evaluación y monitoreo dentro de los procesos de Ordenamiento Territorial.

4.3 De información

- Sistema de información

Los diversos sectores de la administración pública, instituciones de investigación y los gobiernos regionales y locales, coordinarán con la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la PCM, el desarrollo de procesos de gestión e intercambio de la información para la toma de decisiones en la gestión del territorio, en el marco del desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú, en el ámbito de sus respectivas competencias.

4.4 Otros instrumentos

- Incentivos

Constituyen medidas económicas, legales o institucionales diseñadas para estimular actividades tendientes a una ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio. Por su enfoque hay tres formas básicas de incentivos: a) los *incentivos monetarios*, estos utilizan fondos para gratificar resultados favorables al Ordenamiento Territorial. Algunos ejemplos son: indemnizaciones, fondos renovables, incentivos internacionales y de cooperación internacional, inversión pública en infraestructura; b) *incentivos disuasivos*, tales como tarifas, cuotas, multas; y c) *incentivos no monetarios*, como prestación de servicios en educación, capacitación o investigación, programas sociales, reconocimientos y premios, creación de mercados, facilitación de las certificaciones y otros.

Cada nivel de administración podrá adoptar los incentivos que estén en sus posibilidades y a los que está facultado según las normas legales vigentes.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VISTO

Se promoverá el uso de los incentivos anteriormente señalados, incluyendo el manejo de la inversión pública, la prestación de servicios y los programas sociales, para promover la ocupación ordenada y el uso sostenible del territorio.

- Participación ciudadana

La gestión adecuada del territorio es responsabilidad conjunta del Estado y la población, por ello se promoverá la activa participación de las organizaciones de la sociedad civil en cada fase del proceso, con el propósito de garantizar la viabilidad del Ordenamiento Territorial. Para una adecuada participación se realizará la difusión de la información necesaria. Se debe promover la conciencia nacional para un adecuado Ordenamiento Territorial del país.

- Educación ambiental

El MINAM promoverá el desarrollo de la participación ciudadana, la cultura y la conciencia ambiental, así como el enfoque intercultural y el Ordenamiento Territorial, correspondientes a los tres niveles de organización de la gestión del territorio: nacional, regional y local, para dicho efecto llevará a cabo las coordinaciones que pudieran requerirse con el Ministerio de Educación.

- Ciencia y tecnología

Las diversas instituciones de investigación priorizarán estudios orientados a ampliar el conocimiento de las potencialidades y limitaciones del territorio y de sus recursos naturales; así como, la generación de tecnologías apropiadas para el uso y manejo de los ecosistemas y recursos naturales, a fin de incorporar nuevas opciones productivas que mejoren la competitividad de los territorios.

- Desarrollo institucional

El MINAM en coordinación con la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, promoverá el desarrollo de capacidades institucionales en el ámbito de los gobiernos regionales y locales, en materia de ordenamiento territorial.

El MINAM en coordinación con el Comité Técnico Consultivo de Ordenamiento Territorial promoverá un sistema de gestión sobre el Ordenamiento Territorial tratando de buscar complementariedad y sinergismo entre instituciones, con la finalidad de institucionalizar el proceso de Ordenamiento Territorial, y garantizar el logro de los resultados esperados dentro de los plazos previstos.

- Capacitación

Desarrollar programas de capacitación y entrenamiento permanente y especializado a los recursos humanos de los gobiernos regionales y locales, instituciones públicas y universidades, que constituirían los equipos técnicos en temas relacionados con planificación estratégica y metodologías participativas e implementación del Ordenamiento Territorial, elaboración de Zonificación Ecológica Económica, manejo de sistema de información geográfico, análisis de riesgos, monitoreo de la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, monitoreo del uso y ocupación del espacio; entre otros.

Para la capacitación y entrenamiento se emplearán metodologías de "Aprender Haciendo" y los contenidos de la estrategia educativa "Aprendiendo a Prevenir", que permitirán desarrollar capacidades y elaborar en la práctica los instrumentos como la Zonificación Ecológica Económica y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Glosario

Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial

GLOSARIO

Actores del proceso.- Son los personajes o entidades que participan en un proceso de desarrollo. Existen diferentes tipos de actores sociales, tales como:
Actores Estratégicos, encargados de ejecutar acciones tales como determinar líneas estratégicas, identificar y ejecutar proyectos específicos.
Actores Individuales, pertenecen a este grupo las autoridades y personajes que ejercen influencia (Alcaldes, gobernadores, prefectos, profesores, etc.).
Actores Corporativos, son las instituciones que representan intereses de grupo y sectoriales (ONG, los ministerios, instituciones, etc.).
Actores Colectivos, corresponden a los movimientos sociales territoriales como son los presidentes de las comunidades nativas, campesinas, junta de usuarios, comités de desarrollo local, etc. (Boisier 1997. El vuelo de la cometa: Una Metáfora para una teoría del Desarrollo Territorial).

Agrobiodiversidad.- Es la variabilidad de cultivos, animales de cría, organismos asociados con ellos dentro de los complejos ecológicos de los que forman parte, esto incluye la diversidad entre especies y entre ecosistemas. Concordancia con el Decreto Supremo Nº 068-2001-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 26839 Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.

Área acuática.- Es la franja ribereña de 50 metros contados a partir de la línea de más alta marea, correspondiéndole a la Autoridad Marítima Nacional (DICAPI) otorgar derechos de uso de terrenos situados en dicha franja y mar adyacente para la construcción e instalación de malecones u otras obras de uso público, turístico o recreativo, así como las dedicadas exclusivamente a actividades relacionadas con el uso del mar, tales como astilleros, varaderos, marinas, muelles o dedicadas a la explotación de recursos, con fines de acuicultura, instalación de tuberías submarinas, cables, artefactos navales y similares, instalación de boyas de amarre y señalización de primera y segunda categoría. Los derechos de uso no deberán obstaculizar el acceso, uso y libre tránsito por las playas públicas.

Asimismo, la APN por mandato de la Ley del Sistema Portuario Nacional, son competentes para afectar un conjunto de espacios terrestres, área acuática, franjas y terrenos ribereños e infraestructura portuaria, para el desarrollo de actividades y prestación de servicios portuarios.

Área de desarrollo portuario.- Son espacios terrestres, marítimos, lacustres y fluviales calificados por la Autoridad Portuaria Nacional aptos para ser usados en la construcción o ampliación de puertos o terminales portuarios, o que, por razones de orden logístico, comercial, urbanísticos o de otra naturaleza se destinan como tales en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario. Éstas incluyen las áreas de reserva general para el Desarrollo Portuario especificadas en la planificación del Sistema Portuario, en armonía con la planificación del Territorio, o por los proyectos y contratos que se establecieran para proyectos portuarios y de transportes conexos con los puertos.

El área de desarrollo portuario comprende la franja costera de 50 metros hacia tierra, medida de la forma siguiente: a) En la costa marítima y de influencia marítima, desde la línea de la más alta marea. b) En las riveras fluviales y lacustres desde la línea de más alta crecida ordinaria (Ley Nº 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional. Disposiciones Transitorias y Finales: Vigésimo sexta.- Glosario de Términos)

Áreas naturales protegidas.- Son espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, según el Artículo 1º de la Ley Nº 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas-ANP.

Áreas de manejo especial de conservación de la agrobiodiversidad.- Son Microgenocentros en base a los siguientes criterios:

a) Áreas que son centros de origen globales de las especies objetivo.
b) Áreas en las que existe un gran número de variedades nativas de una o más de cada una de las 11 especies objetivo.
c) Áreas de endemismo para algunas especies objetivo. (Por ejemplo, la maca es endémica al área circundante al Lago Junín, la cañihua al altiplano, el camu-camu al área de Jenaro Herrera).
d) Áreas que contienen una importante presencia de parientes silvestres de los cultivos nativos objetivo.
e) Áreas reconocidas como lugares de domesticación de los cultivos nativos objetivo.
f) Áreas que contienen sistemas agrícolas tradicionales y que son lugares tradicionales de conservación en chacra de las especies objetivo (zonas con gran abundancia de conocimiento y conservación tradicional, relativos a la conservación de la agrobiodiversidad).
g) Áreas que contienen una diversidad de zonas agroecológicas.
h) Áreas que contienen procesos dinámicos del intercambio tradicional de semillas ("rutas de la semilla").
i) Áreas con diversidad fisiográfica, de suelos, de micro climas y biológica.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial - VºBº

Áreas relictos.- Esta definición se aplica en el sentido de reliquia, a las plantas que fueron dominantes en otra época, pero que ahora son escasas. Por extensión, lo que queda o perdura de la vegetación primitiva de un país. (Perú Ecológico).

Asentamiento Humano: Denominado también "Pueblo Joven", término por el cual se les denomina a los agrupamiento de familias posesionadas en lotes sin título legal alguno que se encuentren en terrenos de propiedad del Estado, término que incluye tanto al gobierno central como al gobierno local o en terrenos de propiedad privada y que cuenten con el debido reconocimiento municipal como tal. (De acuerdo a la Ley 25102 y Ordenanza N° 067-94-MLM).

Cadenas productivas.- Son un conjunto de agentes económicos interrelacionados por el mercado desde la provisión de insumos, producción, transformación y comercialización hasta el consumidor final" (MINAG).

Conservación.- Es la utilización humana de la biosfera para que rinda el máximo beneficio sostenible, a la vez que mantiene el potencial necesario para las aspiraciones de futuras generaciones" (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – UICN).

Conocimientos tradicionales.- Son conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. (Art. 8° (j) del Convenio de Diversidad Biológica). En sentido general; además podríamos decir, que "conocimientos tradicionales" son aquellos que poseen los pueblos indígenas, afroamericanos y comunidades locales sobre las relaciones y prácticas con su entorno y son transmitidos de generación en generación, habitualmente de manera oral. "Apuntes sobre Agro biodiversidad. Conservación, Biotecnología y Conocimientos Tradicionales" Primera Edición 2005 página 77.

Corredores biológicos.- Son zonas de amortiguamiento que permiten una transición menos abrupta entre ambientes naturales y artificiales; ampliando la efectividad del área protegida por la reducción del efecto de borde, el aislamiento y la fragmentación de hábitat. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - IUCN, 2004).

Corredores económicos.- Son una red que generan relaciones económicas y flujo de bienes y servicios que son trasladados a través de las principales carreteras dentro de los espacios con potencial económico (OIT, 2005)

Corredor turístico.- Es el eje de comunicación entre dos o más centros turísticos, que presenta un esquema longitudinal o un alineamiento de instalaciones turísticas (Novo, G. 1977. página 79).

Circuitos económicos.- Es la representación de los hechos económicos como resultado de encadenamientos de operaciones interdependientes y no separadas.

Cuenca marina.- Es el ambiente marino compuesto estrictamente por el recipiente de las aguas marinas. Estas zonas son la plataforma continental, donde se localizan la mayoría de las zonas pesqueras y que tiene poca profundidad, el talud continental, la llanura abisal y la fosa oceánica. IMARPE.

Cuenca hidrográfica.- Es un área o espacio geográfico delineado por la cima de los cerros y la divisoria de aguas, por el cual escurre el agua proveniente, principalmente de las precipitaciones a un río, lago o mar, constituyéndose en un sistema en el que interactúan factores naturales socioeconómicos y culturales. Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (Decreto Supremo Nº 068-2001-PCM)

Defensa Civil.- Es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a las personas y bienes, que pudieran causar o causen desastres o calamidades.

Demarcación territorial.- Es un proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional.

Desarrollo sostenible.- Es el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección ambiental, de modo de no sobrepasar su capacidad de recuperación ni de absorción de desechos. CONAM. "Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental", página 24, Lima, mayo 1999.

Desarrollo territorial.- Es el proceso de acrecentar o dar impulso a las capacidades de un territorio y transformar su estructura en forma positiva. Protección de los recursos naturales y humanos de un territorio determinado, para hacerlos disponibles a la economía y al uso social, a través de la gestión administrativa, la inversión económica, los mecanismos regulatorios o los incentivos (Ministerio Público y Fomento-Argentina 2003).

Desastre.- Es una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad causando grandes pérdidas a nivel humano, material ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus

propios medios, necesitando apoyo externo. Los desastres se clasifican de acuerdo a su origen (natural o tecnológico).

Diagnóstico y zonificación.- Son estudios territoriales de evaluación y análisis de las interacciones físicas, culturales y económicas, que transforman, estructuran y organizan las circunscripciones geográficas.

Ecosistema.- Es un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Eficacia.- Es la consecución de objetivos; logro de los efectos deseados.

Eficiencia.- Es el logro de los fines con la menor cantidad de recursos, logro de objetivos al menor costo.

Ejes de desarrollo.- Son aquellos que representan modelos de ejecución de proyectos de trascendencia regional, regional, fronteriza, posibilitando su réplica, consolidación y desarrollo (Fondo de Las Américas 2006).

Enfoque ecosistémico.- Es una estrategia para la gestión integrada de tierras, agua y recursos vivos que promueve la conservación y utilización sostenible de modo equitativo. Se basa en la aplicación de metodologías científicas apropiadas que se concentran en niveles de organización biológica que abarcan los procesos, funciones e interacciones entre organismos esenciales y su medio ambiente. Se reconoce que el hombre, así como su diversidad cultural es un componente integrante del ecosistema.

Gestión ambiental.- Es el conjunto de decisiones y actividades orientadas a los fines del desarrollo sostenible.

Gestión de riesgo.- Es el conjunto de conocimientos, medidas, acciones y procedimientos que, juntamente con los usos racionales de recursos humanos y materiales se orientan a la prevención, reducción y respuesta correctivas frente a condiciones de vulnerabilidad y peligro.

Gestión.- Es el conjunto de actividades y tareas que han de realizarse en el tiempo y espacio para alcanzar los objetivos y metas propuestos. Instrumento técnico y orientador del uso sostenible del territorio y de sus recursos naturales. También sirve de instrumento para los Planes de Desarrollo.

Gestión territorial.- Es el Desarrollo de las capacidades efectivas que impulsen procesos articulados de desarrollo en territorios y comunidades, haciendo un uso efectivo del conjunto de instrumentos y recursos públicos, concertados en el sector privado, todo lo cual contribuye a gestar mayor legitimidad política y adhesión ciudadana (Novoa, Z. 2005).

Indicadores de calidad ambiental.- Es la información de carácter cuantitativa y cualitativa que expresa alguna forma de variable requerida, representando las características de calidad, fragilidad e importancia de un componente o elemento ambiental (CONAM).

Mejora continua.- Es el proceso de intensificación del sistema de gestión del ordenamiento territorial, para la obtención de mejoras en el desempeño general, de acuerdo con la política de la organización.

Mitigación.- Es el resultado de la aplicación de un conjunto de medidas tendientes a reducir el riesgo y a eliminar la vulnerabilidad física, social y económica (Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias-CNE, Costa Rica).

Objetivos.- Son fines a los que se dirigen las actividades; puntos finales de la planeación.

Ordenamiento territorial: Se le define como un instrumento que forma parte de la política de Estado sobre el desarrollo sostenible. Es un proceso político, en la medida que involucra la toma de decisiones concertadas de los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio.

Asimismo, es un proceso técnico administrativo porque orienta la regulación y promoción de la localización y desarrollo de los asentamientos humanos, de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial, sobre la base de la identificación de potencialidades y limitaciones considerando criterios ambientales, económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos, a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona como garantía para una adecuada calidad de vida.

Ordenamiento territorial ambiental.- Es el instrumento que forma parte de la política de ordenamiento territorial. Es un proceso técnicos –político orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales que condiciona la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio.

Organización territorial.- Es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales, a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico ambientales.

Patrimonio natural.- Está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio. La UNESCO lo define como aquellos **monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales**, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y/o medioambiental. El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales, y los santuarios de la naturaleza.

Patrimonio cultural.- A este se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano material o inmaterial que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece el art. II de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Preservación.- Significa mantener intacto el medio ambiente de cualquier impacto o daño causado por eventos antrópicos o naturales en lo posible. El término preservación ambiental es mayormente aplicado en la definición de Áreas Naturales Protegidas. Incluso el PNUMA define la preservación de los sistemas naturales como el criterio de manejo que conlleva a la exclusión de actividades de desarrollo productivo en un área natural. Este indicador ambiental determina la relación existente entre los sistemas naturales que se encuentra preservados legalmente y la sumatoria de los sistemas naturales del país.

Planeación.- Es la selección de misiones y objetivos y estrategias, políticas, programas y procedimientos para lograrlos; toma de decisiones; selección de cursos de acción entre varias opciones.

Planes urbanos.- Son los instrumentos técnicos normativos básicos para el desarrollo físico de los asentamientos humanos, destinado ala previsión y promoción de las acciones de acondicionamiento territorial en cada centro poblado del ámbito provincial. Comprende políticas, estrategias, metas, programas y proyectos específicos de acción en su ámbito de aplicación.

Plan de acondicionamiento territorial.- Es un instrumento del Plan Integral de Desarrollo Provincial dirigido a la organización físico espacial de las actividades económicas y sociales de su ámbito territorial, estableciendo la política general relativa a los usos del suelo y la localización funcional de las actividades en el territorio. Artículo 2° del Decreto Supremo N.° 027-2003-VIVIENDA.

Planificación territorial.- Son los procesos progresivos orientados a la asignación de usos territoriales, sobre la base de diferentes alternativas aplicables a un territorio determinado.

Prevención.- Es el conjunto de actividades y medidas diseñadas para proporcionar protección permanente contra los efectos de un desastre.

Proceso de control.- Este implica: 1) establecer estándares, 2) medir el desempeño con los estándares y 3) corregir desviaciones indeseables.

Procesos de exclusión.- Implica que los individuos o grupos son total o parcialmente excluidos de una participación plena en la sociedad en la que viven" (European Foundation, 1995:4). Tal proceso, opuesto al de "integración social", da lugar a una privación múltiple, que se manifiesta en los planos económico, social y político. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo.

Productividad.- Es la razón producción-insumos en un periodo, tomando en cuenta la calidad.

Riesgo.- Es la evaluación estimada de probables víctimas, pérdidas y daños a los bienes materiales, a la propiedad y economía, por un periodo específico y área conocida, de un evento específico de emergencia. Se evalúa en función del peligro y la vulnerabilidad. El riesgo, el peligro y la vulnerabilidad se expresan en términos de probabilidad, entre 1 y 100.

Servidumbres ecológicas.- Son como el gravamen o limitación de uso que un particular de manera voluntaria, impone sobre una parte o la totalidad de su predio, en beneficio de otro predio de distinto dueño, con el fin contribuir a la conservación, protección, restauración, mejoramiento y manejo adecuado de los recursos naturales y de los valores ambientales existentes en este. Artículo 1035 del Código Civil. Manual de instrumentos legales para la conservación privada del Perú. SPDA, 2004

Sistema de Gestión Ambiental.- Es la parte del sistema general de gestión, que incluye la estructura organizacional, planificación de las actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar, implementar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política ambiental.

Sistema Nacional de Defensa Civil.- Es el conjunto interrelacionado de organismos del sector público y no público, normas recursos y doctrinas; orientadas a la protección de la población en casos de desastres de

cualquier índole u origen; mediante la prevención de daños, prestando ayuda adecuada hasta alcanzar las condiciones básicas de rehabilitación, que permitan el desarrollo continuo de las actividades de la zona.

Sistema Nacional de Inversión Pública.- Es el procedimiento administrativo, coordinador interinstitucional que norma y rige el proceso de inversión pública del Perú. Integra todos los principios, metodologías, normas y procedimientos que orientan la formulación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de inversión realizados con fondos públicos, con el objeto de que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social de la nación.

Territorio.- Es el espacio geográfico vinculado a un grupo social, que resulta a partir de los espacios proyectados por los grupos sociales a través de las redes, circuitos u flujos. (Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Glosario de Términos Artículo 87).

Tecnología.- Es la suma total de conocimientos sobre las formas de hacer las cosas; incluyen inventos, técnicas, y el vasto acervo de conocimientos organizados de cómo hacer las cosas.

Uso del territorio.- Es el proceso mediante el cual la sociedad "emplea el territorio", es decir emplea sus recursos naturales y disfruta de ésta. (Reglamento de la Ley sobre Conservación y Aprovechamiento de la Diversidad Biológica. Glosario de Términos Art. 87).

Vulnerabilidad.- Es el grado de resistencia y/o exposición de un elemento o conjunto de elementos frente a la ocurrencia de un peligro. Puede ser: física, social, económica, cultural, institucional u otros.

Zonas de amortiguamiento.- Es el espacio definido por su capacidad para minimizar el impacto de las contaminaciones y demás actividades humanas que se realizan de manera natural en el entorno inmediato a las ANP, con la finalidad de proteger la integridad de la misma.

Los territorios adyacentes a las áreas naturales protegidas de SINANPE, por su naturaleza y ubicación, requieren un tratamiento especial que garantice la conservación del área protegida. El Plan Maestro de cada ANP definirá la extensión que corresponde a sus Zonas de Amortiguamiento (Estrategia Nacional para las Áreas Naturales Protegidas – PLAN DIRECTOR, 2003).

Zonas marino costeras.- Es la franja costera comprendida dentro de los primeros 20 kilómetros que va desde la línea costera tierra adentro y la zona marina en el área que comprende el mar abierto, desde cero a 100 metros de profundidad, y en donde se distribuyen las especies de organismos del fondo marino. (Grupo Técnico de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras, 2001).

Zona de riesgo.- El riesgo es el grado esperado de pérdida de elementos debido a la presencia de peligros. Puede ser expresado en términos de personas heridas o muertas, pérdidas económicas, daños materiales e interrupción de actividad económica. Zona de Riesgo es, por ende, el espacio físico en donde esta pérdida esta localizada espacialmente. En el grado en que esta pérdida sea alta o baja la zona será de alto o bajo riesgo.

SIGLAS

ADP	Área de Desarrollo Portuario
ANP	Área Naturales Protegidas
APN	Autoridad Portuaria Nacional
APR	Autoridad Portuaria Regional
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
COFOPRI	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
CONAM	Consejo Nacional del Ambiente
DICAPI	Dirección de Capitanía y Guardacostas del Perú
DNTDT	Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial
ECAs	Estándares de Calidad Ambiental
EDZ	Estudio de Diagnóstico y Zonificación
IMARPE	Instituto del Mar del Perú
INRENA	Instituto Nacional de Recursos Naturales
LMPs	Límites Máximos Permisibles
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINAG	Ministerio de Agricultura
MINAM	Ministerio del Ambiente
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OT	Ordenamiento Territorial
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
SINADECI	Sistema Nacional de Defensa Civil
SINANPE	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SPDA	Sociedad Peruana de Derecho Ambiental
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
ZEE	Zonificación Ecológica Económica

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM - Dirección General de Ordenamiento Territorial